MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego
XII ª REGION

Cerro Sombrero, 12 de agosto de 2010.-

NUM 570/(Sección "B")

VISTOS:

1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.

3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

5) El Decreto Municipal Nº 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.

6) El Decreto Municipal Nº 199, de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1) Que se requiere la compra de 30 pasajes para el transporte desde Punta Arenas a Cerro Sombrero y viceversa, para Docentes de la Escuela "Cerro Sombrero".

2) Que se realiza Trato Directo ya que es el único proveedor de Transporte que realiza el recorrido requerido por la Ilustre Municipalidad de Primavera.

D E C R E T O

1° AUTORIZASE la compra de 30 pasajes terrestres a **MAVELITA MANSILLA MANSILLA** (Transportes Rió Side), RUT: 8.098.618-1, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de $ 120.000.- (ciento veinte mil pesos) exento de IVA, orden de Compra Electrónica Nº 3867-48-SE10 Chile Compras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería, y al interesado, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE

PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE SUBROGANTE

GLORIA BARRA GARRIDO
Alcalde (S)